



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL "HERMILIO VALDIZAN"

N° 178-DG-HHV-2017

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Santa Anita, 04 de julio del 2017.

Visto el Expediente: 17MP-08583-00, que contiene el Memorando N°147-DPSM-HHV-2017, Memorando N° 293-OEA-HHV-17, Proveído N° 053-DG-HHV-2017;



CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 83° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, artículo 269° del decreto Supremo N° 040-2014 que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057-Ley de Servicio Civil, precisa que la Comisión de Servicio temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesto por la autoridad competente para realizar funciones según el nivel de carrera grupo ocupacional y especialidad alcanzados, y que estén directamente relacionados con los objetivos institucionales, el mismo no excederá, en ningún caso, el máximo de (30) días calendarios;

Que, mediante Resolución Directoral N° 081-DG/HHV-2017, se aprueba el "Plan de Acompañamiento Clínico Psicosocial y de Gestión, Seguimiento y Monitoreo a Equipos de Salud Mental de las Regiones San Martín, Ucayali y Huánuco — 2017";

Que, a través de Memorando N° 147-DPSM-HHV-2017, de fecha 14 de junio del 2017, la Jefa del Departamento de Promoción de la Salud Mental, solicita al Director General (e) del Hospital "Hermilio Valdizán", autorice el desplazamiento de Comisión de Servicio, a los profesionales: Médico Psiquiatra Jean Philipp Nuñez del Prado Murillo, Psicólogo Limber Narciso Sánchez Villanueva, Asistente Social Lourdes Claudia Ayala Minaya y Enfermera Evangelina Amanda Marín Ríos, los días 04, 05, 06, 07 y 08 del mes de julio del 2017, quienes participaran en el acompañamiento Clínico Psicosocial al Personal de Salud del Departamento de San Martín – Tarapoto; y los gastos de representatividad deben ser financiada por la institución, pasaje aéreo ida y vuelta al Departamento de San Martín - Tarapoto, Viáticos y Seguro de vida contra accidente para los integrantes del equipo que realizará la intervención antes citada;

Que, por Proveído N° 053-DG-HHV-2017, de fecha 27 de junio del 2017, el Director General (e) del Hospital "Hermilio Valdizán", autoriza el desplazamiento de Comisión de Servicio a los profesionales: Médico Psiquiatra Jean Philipp Nuñez del Prado Murillo, Psicólogo Limber Narciso Sánchez Villanueva, Asistente Social Lourdes Claudia Ayala Minaya y Enfermera Evangelina Amanda Marín Ríos, los días 04, 05, 06, 07 y 08 del mes de julio del 2017, razón a ello se hace necesario emitir el acto resolutorio de desplazamiento de los profesionales de la salud antes citados;

De conformidad con la Ley N°26842 – Ley General de Salud, Resolución Ministerial N°797-2003-SA/DM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Hermilio Valdizán, y contando con la visación de la Directora Ejecutiva de Administración, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y Jefa de la Oficina de Personal del Hospital "Hermilio Valdizán";

...///



///...

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje en Comisión de Servicio de los profesionales: Médico Psiquiatra Jean Philipp Nuñez del Prado Murillo, Psicólogo Limber Narciso Sánchez Villanueva, Asistente Social Lourdes Claudia Ayala Minaya y Enfermera Evangelina Amanda Marín Ríos, quienes participarán en el acompañamiento Clínico Psicosocial al Personal de Salud del Departamento de San Martín - Tarapoto, los días 04, 05, 06, 07 y 08 del mes de julio del 2017.-----

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, serán con cargo al presupuesto de la Unidad Ejecutora 017 - Hospital Hermilio Valdizán, Meta 59: Acompañamiento Clínico Psicosocial, Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios.-----

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, los profesionales: Médico Psiquiatra Jean Philipp Nuñez del Prado Murillo, Psicólogo Limber Narciso Sánchez Villanueva, Asistente Social Lourdes Claudia Ayala Minaya y Enfermera Evangelina Amanda Marín Ríos, deberá presentar ante la Dirección General del Hospital Hermilio Valdizán un informe detallado describiendo las acciones realizadas, los resultados obtenidos; y, la rendición de cuentas correspondiente a los viáticos entregados.-----

Artículo 4.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática publique la presente Resolución en el portal de la página Web del Hospital "Hermilio Valdizán".-----

Regístrese y Comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD

Hospital "Hermilio Valdizán"

Dr. Carlos Saavedra Saavedra Castillo
Director General
C.M.P. N° 18654 R.N.E. 8816

CASSC/MRV/EVC.

Distribución:

DG

OEA

DPSM.

Interesados (4)

Economía

Control ASIT.

Legajo (4)

Secretaría

OEI

